



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-112/2021

RECURRENTE:
VIRIDIANA MEDINA TALAMANTES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTRO.

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, ocho de junio de dos mil veintiuno. ¹

VISTA la cuenta efectuada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, de la que se advierte que en relación a la razón de notificación asentada por la Actuaría de este Tribunal, a las diecinueve horas con diez minutos del treinta y uno de mayo del presente año, las partes quedaron notificadas por estrados del acuerdo de treinta y uno de mayo, dictado dentro del expediente citado al rubro; en el que se les otorgó vista para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del cumplimiento expresado por las responsables; por lo que el plazo de veinticuatro horas concedido para dar contestación al proveído antes mencionado, feneció el primero de junio, sin que se recibiera promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal y en consecuencia precluyó su derecho para realizar alguna manifestación.

Por otra parte, se tiene por recibido el oficio IEEBC/CGE/3526/2021, signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante de una foja útil, al cual anexa el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA110-2021 de cinco de junio, del que se advierte que fue procedente la sustitución de la tercera regiduría propietaria de la planilla a municipales del Ayuntamiento de Ensenada a favor de Teresa Aldama Cuero, solicitada por la Coalición Alianza Va por Baja California.

Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:



Las fechas y lugares de notificación al presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO

PRIMERO.- infórmesele al Magistrado Presidente que la autoridad responsable Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, ha dado cumplimiento el tiempo y forma a la sentencia de veintiuno de mayo, toda vez que ello se desprende de la revisión de las documentales obrantes en autos, de los que se advierte que oportunamente en veintiocho de mayo la responsable dictó el punto de acuerdo IEEBC/CG/PA95-2021, y con ello se tuvo por cumplimentada la misma.

SEGUNDO. Se tiene por precluido el derecho de las partes de realizar manifestación alguna al respecto del cumplimiento dado por la responsable; en virtud de haber fenecido el plazo indicado para tal efecto.

TERCERO. Agréguese a los presentes autos el oficio de cuenta enviado por el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del que se toma el debido conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS